

largator del y concluire replicando este Ayuntamiento. resiva
concederle licencia por seis meses para poner tienda como ella
estio: Y habiendolo oido, lo Cometto a los Señores D. Gaspar
de Lima Regidor y Joseph Blanes Jurado, para que estando
habi y no teniendo otra licencia le concedan la que volisita

por seis meses /
Ordo el Sr. D. Joaquin Alguera Regidor.

Ordo el Sr. D. Antonio Rocamora Regidor: Dijo que en la

tarde del dia de ayer, dor Soldados de las partidas de Guardias
Españolas y Cavalleria de España, que estan con bandera de
Nublita en esta Capital, unde ala Casa del Matadero, poraque
los Despojos que regularmente veles dá diariam. por no haber
les franqueado los quepidieron entraron y Reconocieron asu arbitrio
los quantos y Oficinas de esta Casa y por haberse opuesto aeste
irregular procedim. aquellas personas que tienen las Arrenda
doras las ultrajaron y llenaron de oprobios y las amenazaron con
las Vables; Cuios echos ejecuta asi esta tropa como la demas del
Regimiento de Dragones de la Reina, de que son notorios y con
tinuadas las quejas del Venor. Corregidor; y no viendo justo ve
toleren estas acciones, ni ve de luzar aque la Tropa abasalle al
paganage y Obie en un sitio publico y Casa de este Ayuntamiento. con
tan poca moderacion y atencion lo haze presente para que deter
mine lo que vea Combeniente afin de ebitar estas quejas y con
tenelas con el medio mas prudente: Na Ciudad habiendolo oido
teniendo presente que los dhas Despojos. estan aunos moderados
precios a veneficio del publico, y que la tropa procura con el pre
texto de que son para los Soldados apropiarselos todos y que que
dandose con los nezesarios los demas los venden a rubidos precios

re
No ocurrido coninos
Soldados de la Casa Ma
tadero

